



A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy nueve (09) de febrero de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado FABIO OSPITIA GARZÓN, mediante providencia del dieciséis (16) de noviembre de 2021, RESOLVIÓ NEGAR el amparo constitucional solicitado en la acción de tutela promovida por **FABIO ALEXANDER MONTOYA CADAVID**, contra el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi y la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. A la acción se vinculó de oficio a las demás partes, autoridades e intervinientes en el proceso penal cuestionado. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes en el proceso penal 05 031 60 00209 2012 80282, en especial a; Leidy Johana Agudelo Ceballos (victima), así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II